



Plan de trabajo  
de la comisión  
edilicia;

**OBRAS PUBLICAS**

Síndico: ING. JUAN MANUEL TORRES  
ARREOLA

## **INTRODUCCIÓN**

De conformidad a lo que establece el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.

Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.

En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.

Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.

Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondiente a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al Pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.

### **FUNDAMENTO LEGAL DEL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN**

Las comisiones edilicias tendrán las siguientes atribuciones:

1. Recibir, estudiar, discutir y dictaminar, los asuntos turnados por el Ayuntamiento.

2. Presentar al Ayuntamiento los dictámenes e informes resultados de sus trabajos y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados;
3. Participar del control y evaluación de los ramos de actividad municipal que correspondan a sus atribuciones, mediante la presentación de informes y la participación en los procesos de planeación y ejecución del Municipio;
4. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales en la materia que corresponda a sus atribuciones y proponer las medidas pertinentes para orientar la política municipal al respecto; y
5. Citar ante el H. Ayuntamiento a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones.
6. Respondiendo a las disposiciones legales establecidas, se elabora el presente documento que constituye el Programa Anual de Trabajo de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, en el cual se plasman los ejes rectores, así como las directrices temáticas y estratégicas que impulsará la Comisión en su Plan de Trabajo.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia de Obras Públicas del Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco, tiene a bien presentar el siguiente Programa de Trabajo para el 2024 de la Comisión Edilicia, de la administración 2024-2027.

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

La Comisión Edilicia de **Obras Públicas** busca ser un espacio abierto a la ciudadanía. Nuestra metodología de trabajo promoverá la participación de diversas voces y de diferentes actores con la finalidad de respetar la pluralidad en aras de fomentar la democracia a través del intercambio de experiencias y conocimientos con el objeto de generar compromisos y trabajar de manera coordinada a favor de los habitantes del Municipio de Cuautla Jalisco.

Tendré la tarea de realizar acciones encaminadas a fortalecer los trabajos de vinculación necesarios con el Poder Ejecutivo del Estado y del Congreso del Estado de Jalisco, siempre

con una perspectiva democrática y participativa, cumpliendo cabalmente con la responsabilidad que nos otorga ser integrante del H. Ayuntamiento de Cuautla, Jalisco.

**MISIÓN;** Generar, modificar y promover instrumentos que se conviertan en políticas públicas acorde a las necesidades de los habitantes del Municipio de Cuautla, Jalisco y sus familias, que les permitan tener calidad de vida con mayores oportunidades de crecimiento en el Municipio.

**VISIÓN;** Ser una Comisión proactiva que desarrolle todas sus actividades en un marco de trabajo colegiado, plural e incluyente, cuyo desempeño se caracterice por la eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas.

**OBJETIVO GENERAL;** Promover el ordenamiento de los asentamientos humanos, así como de conducir, reglamentar las obras públicas, con el objetivo de impulsar el crecimiento y desarrollo urbano ordenado en el Municipio, así como la modernización de la infraestructura y los servicios urbanos básicos, que permitan el desarrollo económico integral y sustentable del Municipio.

**PROGRAMA DE TRABAJO;** El Programa de Trabajo es el principal instrumento de Planeación en la Administración Pública, establece de manera pormenorizada las acciones y compromisos para dar cumplimiento a los Programas institucionales, viéndose reflejada las estrategias, del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, definiendo responsable y temporalidad de acciones encaminadas, para lo cual se asignan recursos humanos, materiales y financieros en función de las necesidades y disponibilidades para el bien de nuestra sociedad.

**COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** La Comisión de Obras Públicas su principal tarea es contribuir a proyectar y ejecutar obras de infraestructura, mantenimiento, equipamiento y servicios urbano y rural, con la finalidad de atender las necesidades prioritarias comprendidas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

**ESTRATEGIAS:**

- a) Formular los programas de desarrollo urbano municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales a fin de someterlos a la aprobación del H. Ayuntamiento.
- b) Conducir, controlar y vigilar la utilización del suelo en la jurisdicción municipal e intervenir en los trámites para regularizar la tenencia de la tierra urbana.
- c) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones complementarias en materia de construcción y desarrollo urbano.
- d) Participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando estudios, proyectos y presupuestos de las mismas, excepto las encomendadas expresamente a otras dependencias o entes creados legalmente para ello.
- e) Proyectar los reglamentos relativos para el mejor uso, explotación o aprovechamiento de los bienes inmuebles del municipio.
- f) Determinar la nomenclatura de las calles o avenidas y la numeración de las casas del municipio.
- g) Realizar las acciones necesarias para preservar y proteger el equilibrio ecológico del municipio.



---

**ING. JUAN MANUEL TORRES ARREOLA**

**SÍNDICO:**

**CUAUTLA**

**JALISCO**

ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

*¡Por el Cuautla que queremos!*